



RIO GALLEGOS, 05 Ago, 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.817/99 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 de las presentes obra Nota N° 155/99 elevada por la Sra. Jefa de la División Educación;

Que mediante la misma solicita el incremento de SEIS (6) a favor de la Prof. Marta Susana Guillerma;

Que dicho requerimiento se funda en el hecho de que la citada docente será afectada a las asignaturas: Taller de Práctica Docente y Taller de Técnicas del Trabajo Grupal, en carácter de responsable y en reemplazo de la Prof. Marta Reinoso, quien se encuentra usufructuando Licencia Breve por Estudios;

Que todo lo actuado cuenta con el aval de la Sra. Directora del Departamento Ciencias Sociales

Que analizado en acto plenario , se aprobó por unanimidad proceder a la designación de la docente Guillerma;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en SEIS (6) horas cátedra a la Prof. Marta Susana Guillerma (C.U.I.L. N° 27-11891030-9), a partir del 25 de Agosto de 1.999 y hasta el 25 de Noviembre de 1.999 en la División Educación, para cubrir el dictado de las asignaturas Taller de Práctica Docente y Taller de Técnicas del Trabajo Grupal, quien viene desempeñándose en la categoría de Asistente de Docencia Dedicación Simple (G229/57), en la misma División.-

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, a la interesada, cumplido elevar el presente a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 del Tesoro Nacional - PROGRAMA: 16 - UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS - SUBPROGRAMA: 00 - ACTIVIDAD: 03 - FORMACION DE GRADO - OBRA: 00 - INCISO: 01 - FUNCION: 04 - EDUCACION Y CULTURA - PRESUPUESTO 1.999 - PRORROGA: 1.998.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Educación , cumplido, ARCHIVESE.-

ACUERDO N°



Ing ANIBA BILLORE
DECANO
UNPA U.A.R.G.